

Contoda Confirmacion he feyda la R. S. de S. del  
Con. y San. Jago con Contenido.

El Repartim<sup>to</sup> para la Asistencia de las Tropas en sus Quas  
telas segun las R. de S. M. lo deve executar y executar en  
Toda este Reyno de Murcia, el Cav. Correx. de esta Ciu.  
Yap las R. y prevençiones que yo lo dispense y participo  
yo lo execute no como Correx. si como un subdelegado  
Real en dho Reyno, y practica la demas providencias  
sobre para, y demas concerniente a las Tropas que son  
Las Reglas que el Rey me mandado Observar, y así lo  
Execute en la misma forma que yo lo pudiere hazer  
Como Inter<sup>to</sup> g. de ambos Reynos, y no se Opone a las  
R. de S. que S. M. se venite, ni a las ni se a dadas ni  
animo perjudicar los Privilegios y Regalias de S. M.  
ni de otras de las Ciudades que tienen Correx. y las  
mismas prerrogativas y como es prou. g. que Compre-  
hende a todos el Reyno, espiecio seaga por una mano  
la distribución de lo que Cada Pueblo, deve Contribuir  
y por ser mucha la distancia que media yo poder lo  
yo por mi executar lo en cargo y deus en cargo  
un subdelegado Real en este Reyno.

En q. a la Cantidad Repartida haviendo heyado  
a S. M. un R. de lo que se Repartio el año pasado  
fue en Consum. de lo que heyado la copia hey-  
rizada del Repartim<sup>to</sup> de flexione seauran

